REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 740 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 41/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE I DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 350201.----------

Asunción, 11 de setiembre de 2019

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen de Auditoría Interna Institucional y el Dictamen de la Coordinación General de Asuntos Legales de la UOC, que justifican las razones que motivan la modificación y ampliación de monto del Contrato N° 41/2018 suscripto con la firma ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/2018 para la "Remodelación y Ampliación del Bloque I de la Sede Central de la Justicia Electoral, Plurianual 2018/2019", ID N° 350201 y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-*

Que la Resolución DGAF/TSJE N° 84/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.----------

Que por Resolución DGAF/Presidencia N° 880/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió adjudicar al ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/2018 para la "Remodelación y Ampliación del Bloque I de la Sede Central de la Justicia Electoral – Plurianual 2018/2019", ID N° 350201.---

Que por Memorando DLA N° 177-1/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, la Dirección de Logística Administrativa como dependencia Administradora del Contrato remite a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la Nota C.I. Nº 15/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, por la cual los Fiscales de Obras solicitan la modificación y ampliación de monto del Contrato Nº 41/2018, a los efectos de reestructurar el espacio físico proyectado inicialmente, proponiendo la colocación de divisorias para convertirlas en oficinas, siendo dichos cambios necesarios para el buen término de la obra y así cumplir con los requerimientos de la Institución.---

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Palme José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 740 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 41/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE I DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 350201.----------

Que por Nota U.E.C. Nº 204/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) solicitó a la firma ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ la conformidad y aceptación para formalizar la modificación y ampliación de monto del Contrato N° 41/2018. ----------

Que por Nota de fecha 02 de setiembre de 2019, la firma ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ, comunicó su conformidad y aceptación para la formalización del acto administrativo de rigor.----------

Que por Dictamen Auditoría Nº 02/2019 de fecha 03 de setiembre de 2019, la Directora de Auditoría Interna Institucional recomendó hacer lugar al pedido de modificación y ampliación de monto del Contrato Nº 41/2018, atendiendo que el mismo se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que por Memorándum UEC Nº 290/2019 de fecha 03 de setiembre de 2019, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a la Dirección de Presupuesto la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la ampliación del Contrato Nº 41/2018.----------

Que por Memorándum de la Dirección de Presupuesto, se remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

Que por Dictamen CGAL/UOC de fecha 09 de septiembre de 2019, la Coordinación General de Asuntos Legales de la UOC se ha expedido favorablemente sobre la modificación y ampliación de monto del Contrato Nº 41/2018.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 520 - "CONSTRUCCIONES", del Presupuesto General de Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" establece:

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 740 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 41/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE I DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 350201.----------

"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustado a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el Contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactadas y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".----------

Que el Artículo 85 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" establece: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR** la modificación y ampliación de monto del Contrato Nº 41/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, suscripto con la firma Ing. Juan Agustín Canatta Álvarez con RUC N° 400553-8 por un monto de Gs. 60.727.739.- (Guaraníes Sesenta Millones Setecientos Veinte y Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve), incluido todos los impuestos, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/2018, "Remodelación y Ampliación del Bloque I de la Sede Central de la Justicia Electoral, Plurianual 2018/2019", ID N° 350201; conforme a los términos expuestos en el Dictamen Auditoria N° 02/2019 y el Dictamen CGAL/UOC de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación.----------*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Serra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 740 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 41/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE I DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 350201.----------

Art. 2º ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 520 - "CONSTRUCCIONES", del Presupuesto General de Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------*

Art. 3º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) a realizar los trámites administrativos correspondientes ----------*

Art. 4º ***APROBAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 4 del Contrato Nº 41/2018, del llamado de referencia.----------*

Art. 5º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard